

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****151****MADRID NÚMERO 20****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Almudena Ortiz Martín, Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 28/2020 de este Juzgado de lo social, seguido a instancia de D./Dña. GABRIEL SILGADO MORENO frente a ELECTROJOYA COIMPTE SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado decreto de fecha 08/10/2020 cuya parte dispositiva es la siguiente:

**PARTE DISPOSITIVA**

Se acuerda la puesta a disposición de 61,10 euros a favor de D./Dña. GABRIEL SILGADO MORENO expidiendo el oportuno mandamiento de pago en concepto de principal.

Queda reducido el principal en la presente ejecución a 21.347,68 euros.

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 21.347,68 euros de principal; se declara la insolvencia provisional parcial del ejecutado ELECTROJOYA COIMPTE SL, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución hágase constar en el Registro Mercantil, la declaración de insolvencia del deudor (artículo 276.5 de la LJS).

Asimismo, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el FONDO DE GARANTIA SALARIAL, que se enviará su letrado por correo certificado con acuse de recibo.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Hágase saber a la parte ejecutante que el anterior mandamiento quedará a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, pudiendo ser retirados de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, y que transcurrido un año de la inicial puesta a disposición sin ser retiradas, dichas cantidades se ingresarán en la cuenta de depósitos provisionalmente abandonados y que a los efectos de evitar desplazamientos a la sede podrán aportar, si a su derecho conviene, número de cuenta y acreditación de su titularidad a los efectos de proceder a la realización de las transferencias correspondientes.

**MODO DE IMPUGNACION:** Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/ LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA  
D./Dña. ALMUDENA ORTIZ MARTIN

Y para que sirva de notificación en legal forma a ELECTROJOYA COIMPTE SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a ocho de octubre de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/26.391/20)

